



Puerto y ciudad, derecho e historia, estudiar uno nos conduce al conocimiento de la otra. Tarragona es inseparable de su puerto y, por tanto, seguir el camino de una nos lleva a conocer la historia del otro. Lo mismo sucede con el derecho y la historia. De hecho, este libro que tenéis en vuestras manos fusiona los dos ámbitos: trata del derecho portuario en la historia.

En efecto, su publicación cumple con el objetivo de llenar un vacío importante dentro del mundo de los estudios jurídicos, ya que tanto la evolución del régimen jurídico relativo a los puertos y, más concretamente, la legislación que los crea, regula y mantiene, no ha sido, hasta el momento, objeto de muchos análisis e investigaciones.

Asimismo, este trabajo nos ofrece una nueva perspectiva a partir de la cual podemos analizar la historia de las instituciones portuarias. Al mismo tiempo, nos permite entender mejor los esfuerzos invertidos en unas infraestructuras que se han convertido, como en el caso de Tarragona, en motores económicos y puntos neurálgicos en las redes de comunicación.

El libro que presentamos, por otro lado, comienza su recorrido cronológico en el mundo romano, cuna de grandes legisladores, forjador de una cultura volcada en el mar y cimiento de nuestra actual sociedad. De hecho, ellos fueron quienes dijeron: *ubi societas, ibi ius* (donde hay sociedad, hay derecho). Es, por tanto, ésta, una obra del todo imprescindible.

Josep A. Burgasé Rabinad
Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona



ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria
Agradecimientos

I.- INTRODUCCIÓN

Justificación
Fuentes y bibliografía
Metodología

II.- EL DERECHO PORTUARIO EN LA ANTIGÜEDAD

- 1.- Los puertos y el mar en la Antigüedad y su evolución
 - 1.1.- Referencias portuarias anteriores al Derecho romano
 - 1.2.- Derecho romano y espacio portuario
 - 1.3.- Evolución posterior en el Derecho altomedieval
- 2.- El derecho portuario en las normas jurídicas
 - 2.1.- Liber; Fuero Juzgo
 - 2.2.- Las Partidas
 - 2.3.- Usatges; Ordenanza de la Ribera (Barcelona); Customs de Tortosa
 - 2.4.- Furs de València
 - 2.5.- Los Rôles d 'Oléron

III.- LOS PUERTOS Y SU CONCRECIÓN JURÍDICA EN LOS REINOS MEDIEVALES HISPÁNICOS

- 3.- La concreción del derecho portuario
 - 3.1.- Los puertos del Cantábrico
 - 3.1.1.- Galicia
 - 3.1.2.- Asturias
 - 3.1.3.- Las villas marítimas de Castilla. Las Hermandades
 - 3.1.4.- Vascongadas
 - 3.2.- Los puertos y las campañas navales del siglo XIII: de Cartagena a Sevilla
 - 3.3.- Los puertos del levante mediterráneo
 - 3.3.1.- Cataluña
 - 3.3.2.- Valencia y Mallorca
- 4.- Aspectos jurisdiccionales y fiscales relativos a los puertos
 - 4.1.- Jurisdicción portuaria en el reino de Castilla
 - 4.2.- La Ordenanza de la Ribera (Barcelona)
 - 4.3.- El Llibre de Consolat de Mar
 - 4.3.1.- Jurisdicción del Consolat de Mar de Barcelona
 - 4.3.2.- Jurisdicción del Consolat de Mar de Valencia
 - 4.3.3.- Jurisdicción del Consolat de Mar de Mallorca
 - 4.4.- Jurisdicción y delimitación del espacio: algunos ejemplos
 - 4.5.- Los puertos en las guerras: algunos ejemplos
 - 4.6.- Fiscalidad en los puertos
 - 4.6.1.- Castilla
 - 4.6.2.- Cataluña
 - 4.6.3.- Valencia
 - 4.6.4.- Mallorca
 - 4.6.5.- Otros puertos del Mediterráneo

IV.- EVOLUCIÓN POSTERIOR: REALIDADES PORTUARIAS EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SS. XVI-XIX)

- 5.- Una mirada a los puertos en el Derecho de Indias
- 6.- La monarquía y el control de los puertos
 - 6.1.- Obras portuarias y explotación de los puertos (ss. XVI-XVII)
 - 6.2.- La intervención administrativa estatal en los puertos (s. XVIII)
- 7.- Nuevas realidades, nuevos instrumentos jurídicos
 - 7.1.- La organización administrativa portuaria en el siglo XIX. Liberalismo y Ministerio de Fomento
 - 7.2.- La creación del Cuerpo de Ingenieros Civiles (de Caminos, Canales y Puertos)
 - 7.3.- La Ley de Puertos de 1880 y los servicios portuarios
 - 7.4.- Las Juntas de Obras de Puertos (1868)

V.- LA DISPUTA DOCTRINAL SOBRE EL DERECHO PORTUARIO EN LA EUROPA ANTERIOR A LA CODIFICACIÓN

- 8.- El derecho portuario en la Europa moderna
- 9.- La calificación jurídica del espacio portuario
 - 9.1.- Definición de puerto
 - 9.2.- El puerto como espacio de dominio de la Corona
- 10.- La jurisdicción sobre el espacio portuario
 - 10.1.- El espacio portuario como objeto de jurisdicción
- 11.- Las regalías sobre el espacio portuario
- 12.- Los puertos, el comercio marítimo y la libertad de navegación
 - 12.1.- La libertad de acceso a los puertos
 - 12.2.- El riesgo en los puertos

VI.- EL CAMINO HACIA LA CODIFICACIÓN

VII.- CONCLUSIONES

VIII.- FUENTES

IX.- BIBLIOGRAFÍA

Dedicatoria

A mis alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rovira i Virgili (Tarragona)

Agradecimientos

Este libro es el resultado de diversas investigaciones realizadas en los últimos años¹. Las correcciones sucesivas en el texto primigenio lo han pulido poco a poco y han dado como resultado un estudio que, en todo caso, es deudor tanto de autores que anteriormente trataron el tema objeto de estudio como de especialistas que han aportado sugerencias de gran interés y calidad. En todo caso, la responsabilidad de lo que aquí se escribe corresponde únicamente al autor. Debo señalar mi agradecimiento especial al Dr. Jean Louis Harouel, *professeur* de la Faculté de Droit y director en el año 2004 del Institut d'Histoire du Droit de la Faculté du Droit de la Université de Paris-II, Panthéon-Assas, donde realicé buena parte de la investigación que hoy toma cuerpo en este libro.

Una obra de estas características no se habría publicado sin el concurso de diversas personas e instituciones. La Autoridad Portuaria de Tarragona (gracias a su presidente, Josep A. Burgasé, y al recordado Josep Lluís Navarro, fallecido cuando el libro estaba dando ya su última *derrota*) y Puertos del Estado (con el impulso de Xavier Gesé) han hecho un gran esfuerzo para llevar a buen puerto, digámoslo así, esta obra.

No solamente es importante —que también lo es— la aportación económica; aún es más destacable, y por ello doblemente de agradecer, el apoyo a la investigación científica de la arquitectura jurídica portuaria del pasado. Sabido es que el derecho portuario de nuestros días se configura, en cierto modo, como heredero del que rigió en los puertos y mares del Mediterráneo y del Atlántico hace ya muchos siglos.

A todos ellos, mi agradecimiento.

Antoni Jordà Fernández

Profesor de Historia del Derecho y de las Instituciones

Facultad de Ciencias Jurídicas - Universidad Rovira i Virgili

Tarragona, enero 2008

¹ Tiene su origen en una investigación realizada en el marco del proyecto coordinado BJU2003-09552-C03-00, titulado “Los juristas y la construcción de un sistema de Derecho Privado”, dirigido por el Dr. Tomás de Montagut Estragués, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones (Universidad Pompeu Fabra, Barcelona), y coordinado por la Dra. Encarnació Ricart Martí, catedrática de Derecho Romano (Universidad Rovira i Virgili, Tarragona).



I



INTRODUCCIÓN





INTRODUCCIÓN

Justificación

Fuentes y bibliografía

Metodología



Justificación

Entre la definición que establece Ulpiano de lo que es un puerto (“Portus appellatus est conclusus locus quo importantur merces, et inde exportantur”) y la que dispone el artículo 1.º de la Convención de Ginebra de 9 diciembre 1923 (“sont considérés comme ports maritimes les ports fréquentés par les navires de mer servant au commerce extérieur”) hay casi dos mil años de distancia.

En este período de tiempo, los puertos han sido objeto de interés de los monarcas, de los imperios, de las ciudades y de sus habitantes. No en vano, eran fuente de subsistencia para unos, y motivo de poder y dominio para otros. En cualquier caso, los puertos marcaban el ritmo vital de los pueblos, y ello más allá de la glosa, irónica, que hacía Azo de las definiciones de Ulpiano, cuando afirmaba sobre los puertos: “Id est locus ubi rates morantur et stant”.

Sin embargo, el estudio del régimen jurídico relativo a los puertos y de su evolución histórica, y más concretamente de la legislación que los crea, regula y mantiene, ha merecido escasa atención por parte de los estudiosos del Derecho. Desde la perspectiva histórico-jurídica, tal estudio sigue todavía pendiente, y no solo como simple apartado introductorio al estudio administrativo de la organización y el funcionamiento de los puertos, o a lo sumo como referencia indispensable, pero insuficiente, del estudio de las actividades mercantiles marítimas.

En efecto, consideramos que el estudio que presentamos tiene interés por sí mismo, no sólo como conocimiento o prolegómeno de la actual situación, sino también como instrumento de conocimiento de las características principales y la evolución del régimen jurídico portuario.

El estudio de los puertos plantea, bajo estas referencias generales, un doble objeto de investigación.

Por un lado, los puertos tienen en sí mismos un claro interés de estudio jurídico, pues su creación, organización y funcionamiento responden a las circunstancias y el ordenamiento jurídico vigente en cada momento. Este interés, además, se diversifica



en las múltiples ramificaciones que su estudio permite: administración portuaria, tareas y servicios portuarios, fiscalidad, ocupación de espacio público, etc.

Por otro lado, los puertos ofrecen una perspectiva de estudio y análisis de las normas que han generado en las épocas en que ello era posible, detallando el paso de la estructura portuaria dependiente de las corporaciones municipales y/o gremiales a la dependencia y el control del Estado.

Para la concreción del trabajo que nos proponemos desarrollar es del todo preciso contar con una perspectiva de derecho comparado entre diversos ordenamientos jurídicos que hubieran podido tener alguna influencia, mediata o inmediata, en la aplicación y el desarrollo de la normativa española existente al respecto.

El estudio que se presenta aborda, entre otros, los temas que seguidamente se relacionan.

En primer lugar, se ocupa de las fuentes y la tipología normativa del derecho portuario. Se analiza la legislación portuaria, entendida como el modo de creación de las normas de derecho aplicables a la actividad portuaria. En este sentido, se examina la capacidad normativa y su fundamentación jurídica en los distintos ámbitos o niveles en que efectivamente tuvo lugar la producción jurídica, bien sea en el ámbito municipal, de la Corona, del Estado y/o de las corporaciones profesionales.

En segundo lugar, profundiza en el contenido del derecho portuario. El derecho portuario debe ser examinado también bajo otras perspectivas, como es la de su propio contenido. Así, se examinarán diferentes aspectos, como son la creación de los puertos, la ordenación del espacio portuario, la aportación de los recursos económicos necesarios para las obras portuarias y la percepción de vectigales o derechos portuarios; la regulación de las actividades y los servicios portuarios; la infraestructura material, en relación con las obras e instalaciones, su ejecución, mantenimiento y conservación; y el espacio ocupado por el puerto.





Por último, se aborda la aplicación de las normas de derecho portuario. Para conocer más profundamente el significado y la importancia del derecho portuario, se procederá al estudio de la aplicación de sus normas. Para ello, se tendrán en cuenta diversos aspectos, como el ámbito de aplicación de las normas (espacio físico donde deben ser aplicadas), el objeto material de las normas según sea su origen, los sujetos a quienes se dirigen las normas, y los instrumentos jurídicos de aplicación de las normas. En definitiva, se tratarán los aspectos jurisdiccionales en los puertos, así como en la navegación (riesgo, libre navegación, etc.).

Todos estos temas se han examinado teniendo en cuenta varios aspectos. Por un lado, una visión cronológica que arranca del mundo jurídico romano y cuya evolución continúa en los reinos hispánicos medievales, muy influida por el *ius commune*. En este ámbito analizamos la concreción en los diversos puertos: creación y evolución posterior, autoridad de la que dependen, etc. La evolución del derecho portuario prosigue en los siglos posteriores, pero prestamos especial atención al siglo XVIII, cuando la Corona empieza a intervenir de forma directa y global en el sistema portuario. Finalmente, se analizan las medidas legislativas más destacadas del siglo XIX, que es cuando se configura de forma definitiva el sistema portuario español.

Por otro lado, atendemos a la discusión doctrinal que surgirá en Europa a lo largo de los siglos XVI a XVIII en torno a los puertos y a su papel en el marco de la libre navegación, así como a las diversas tesis contrapuestas que plantearán una superación del Derecho romano, que, tras la formulación del *ius commune*, seguía en vigor. Este debate doctrinal es extraordinariamente rico en contenido, tanto por la discusión teórica de los conceptos y principios clásicos sobre el tema como por la aplicación práctica que las monarquías europeas de la época moderna harían de estas teorías.





Fuentes y bibliografía

Para el desarrollo de este trabajo se han utilizado fuentes documentales relacionadas con el objeto de estudio. En este sentido, deben señalarse tanto las fuentes jurídicas normativas (Derecho romano, ordenamientos medievales) como las fuentes impresas de cartas de población y fueros locales de ciudades y villas con puerto en el litoral peninsular. No se ha querido realizar un exhaustivo corpus documental, sino analizar la documentación que ha llegado hasta nuestros días y que permite ofrecer unos datos susceptibles de ser evaluados con arreglo a los objetivos antes enunciados.

Para la discusión doctrinal desarrollada en toda Europa en los siglos anteriores a la codificación, la información se ha obtenido de la abundante y rica bibliografía conservada en las bibliotecas consultadas, en especial las del Institut d'Histoire du Droit (UMR 7105) y la Bibliothèque Cujas de Droit et Sciences Economiques, ambas de la Faculté du Droit de la Université de Paris-II, Panthéon-Assas; y la de la Bibliothèque Nationale de France, en los fondos manuscritos y bibliográficos de las sedes “François Mitterrand” y “Cardenal Richelieu”.

En cuanto al resto de bibliografía, se ha consultado la de tipo especializado, en diversos ámbitos, que podía completar el análisis de los objetivos de este trabajo.



Metodología

Para lograr los fines propuestos, y partiendo de las fuentes utilizadas, se ha aplicado una metodología adaptada a las singularidades de cada uno de los dos grandes ámbitos o apartados de este trabajo.

En cuanto a los antecedentes del derecho portuario, se han analizado las fuentes del Derecho romano en sus textos. En lo que respecta al estudio de los puertos y del derecho portuario en los reinos hispánicos medievales, se ha partido del análisis de los fueros locales y las cartas de población referidas a localidades con puertos, y se han examinado sus características, sus semejanzas o diferencias con relación a otros puertos, etc. Finalmente, para los siglos posteriores, se ha analizado la legislación portuaria vigente.

La principal novedad que se aporta es la revisión de esta documentación a la luz de un punto de interés o coincidencia similar, como es el de los puertos y su importancia en el conjunto de la ordenación jurídica del territorio.

En segundo lugar, el trabajo incluye un análisis de la discusión doctrinal desarrollada entre los siglos XVI y XVIII en numerosos países de Europa en torno a los puertos y la aplicación del derecho portuario. Partiendo de las obras de los autores más destacados, se ordenan las posiciones relativas a los temas que más preocupaban en el momento y que, por tanto, centraron la atención de los juristas: el puerto como espacio de dominio, la jurisdicción sobre los puertos, las regalías en el espacio portuario, los puertos y la libre navegación, etc.